

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14275.-

VISTO:

El Expediente N° CD-206-B-2021 y la necesidad de adherir a la Ley Provincial N° 3288 y visibilizar la licencia por violencia por motivos de género tanto a mujeres como a personas LGBTIQ+; y

CONSIDERANDO:

Que el pasado 5 de mayo del año 2021 se aprobó por unanimidad en la Legislatura Provincial, la Ley de licencia por violencia de género con goce de haberes en el ámbito de los tres poderes del Estado, los organismos de control y extra poderes, entes autárquicos y entes descentralizados de la provincia, con el fin de garantizar la integridad física y psíquica de la víctima y su familia.

Que según las cifras del Observatorio de las víctimas de género "Ahora sí que nos ven" del 1° de enero al 29 de abril del año 2021, se registraron 85 (ochenta y cinco) femicidios, lo que equivale a un femicidio cada 34 (treinta y cuatro) horas.

Que en este período 66 (sesenta y seis) mujeres sufrieron intentos de femicidios y al menos 60 (sesenta) niñas y niños perdieron a sus madres como consecuencia de la violencia machista.

Que para cumplir con los requerimientos judiciales o administrativos, las víctimas deben ausentarse del trabajo o recurrir a licencias inespecíficas para poder contar con el tiempo necesario y recuperarse de las agresiones.

Que, las acciones legales, no son el fin de la problemática, ya que la víctima debe recurrir a atención psicológica y jurídica, en muchos casos iniciar una mudanza, estar al cuidado de sus hijas o hijos.

Que la licencia por violencia de género visibilizaría la problemática y el derecho a la protección integral.

Que el reconocimiento legal de la licencia laboral por violencia de género promoverá la igualdad de oportunidades en los ámbitos laborales donde se desempeñan mujeres y el colectivo LGBTIQ+.

Que incluir la violencia de género como casual para la solicitud de licencias pagas permite garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género, el derecho a su protección, contención y acompañamiento institucional como así también la justificación de su inasistencia.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que en el Decreto N° 1324/2017 de la Provincia del Neuquén la licencia por violencia de género, es parte del Régimen de Licencias de agentes dependientes del Consejo Provincial de Educación, sirviendo como antecedente para que otros organismos adopten conductas similares, en esta temática; el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), personal del Registro Civil, Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN) y Salud Pública, entre otros.

Que es menester sumar a los empleadas y empleados públicos municipales, dependiente del municipio capitalino, en cuanto a reconocer este derecho a todo el plantel de empleados y empleadas en sus diferentes dependencias, centralizadas, descentralizadas, organismo de control externo y toda oficina que se encuentra bajo el amparo de la Carta Orgánica Municipal.

Que conforme la Ley N° 3288, es de suma importancia reconocer este derecho de "licencia por violencia por motivos de género tanto a mujeres como a personas LGBTIQ+" y sumar a nuestro municipio como parte de conciliar las decisiones políticas tomadas a nivel provincial.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 058/2021 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2021 del día 23 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2021 celebrada por el Cuerpo el 14 de octubre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): INCORPÓRASE el Artículo 8° Bis) al Anexo I de la Ordenanza N° 14057, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 8° Bis): ADHIÉRASE a la Ley Provincial N° 3288 que establece la licencia por violencia por motivos de género con goce de haberes en el ámbito público, con el fin de garantizar la integridad física y psíquica de la víctima y su familia.".-

ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-206-B-2021).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14278	12021
Promulgada por Decreto N°	0912	12021.
Expte. N°	CD 206-B-21.	
Obs.:		